

Fecha: 23-02-2026
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo A
Tipo: Cartas
Título: **Cartas: Codelco y compliance**

Pág. : 2
Cm2: 316,0

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

encontraba Codelco, pudimos averiguar que el año 2018 el directorio de la compañía designó al gerente corporativo de Riesgo y Control como encargado del sistema corporativo de prevención de delitos (para Codelco y sus filiales). Bajo el liderazgo de ese ejecutivo, la empresa obtuvo la renovación de la certificación del modelo de prevención, de acuerdo a las normas que la Comisión para el Mercado Financiero dictó al efecto, por el período que iba desde el 3 de julio de 2020 al 2 de julio de 2022, como lo permitía el texto original de la Ley 20.393, dado que la modificación efectuada a ella en el artículo 50 de la ley de delitos económicos, no contempló la posibilidad de certificación de dichos programas de cumplimiento por empresas especializadas, la que ahora es voluntaria.

De confirmarse anomalías en los procedimientos aplicados por Codelco en los accidentes tan lamentables como el ocurrido en el mineral El Teniente, cabe preguntarse: qué pasó con el *compliance* que en teoría parecía tan bien elaborado para prevenir y enfrentar riesgos de la envergadura de los sucedidos.

Será interesante, para el Ministerio Público, y para la ciudadanía en general, saber de los errores del programa de cumplimiento, especialmente al momento de enfrentar las responsabilidades penales pertinentes que esta persona jurídica deberá afrontar, modelo que, de estar correctamente implementado, constituye una eximente de dicha responsabilidad.

CRISTIÁN LETELIER AGUILAR

Codelco y compliance

Señor Director:

El reportaje de Economía y Negocios de "El Mercurio" sobre la estrategia legal de la cuprífera estatal publicado en la edición de ayer, respecto de la investigación sobre presuntos ocultamientos técnicos de un accidente ocurrido en el año 2023, deja en evidencia que el programa de cumplimiento normativo, a la hora de sancionar eventualmente la responsabilidad de dicha persona jurídica, no funcionó.

Con ocasión de un estudio académico que realizamos a algunas empresas públicas en el año 2023, entre las cuales se